

EL MONISMO INTERNISTA

Sostiene que el derecho interno prevalece sobre el derecho internacional; se basa en que históricamente el derecho internacional es posterior al derecho interno, por cuanto surge como consecuencia de la regulación de las relaciones entre Estados ya constituidos y en que los Estados son quienes libremente se obligan internacionalmente. Esta posición fue sostenida por los autores soviéticos en los primeros años de la URSS. Dicha doctrina supone la negación del derecho internacional, al desconocer el fundamento de obligatoriedad a dicho ordenamiento.

Referencia:

Ortiz, L. (2004). Derecho Internacional Público. México. Editorial Porrúa.